Plan Incluyo

Colegio Sagrados Corazones

Curso 2025-2026

Según DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

1. Introducción

La diversidad es una característica intrínseca a todas las personas; cada alumno presenta peculiaridades y necesidades educativas cuya satisfacción requiere una atención pedagógica individualizada.

El Plan Incluyo del Colegio Sagrados Corazones recoge las actuaciones y programas de tipo organizativo, curricular y de coordinación que se desarrollan para atender a las diferentes necesidades educativas de todo nuestro alumnado. Incluye medidas que abarcan desde la prevención hasta la intervención directa y se fundamenta en el principio de inclusión, la normalización y la equidad.

Este plan debe entenderse como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña y aplica para dar respuesta a la diversidad del alumnado, contemplando tanto medidas generales como específicas según las características de cada estudiante.

2. Justificación

Los cambios sociales, familiares y culturales de la sociedad actual han configurado una realidad educativa diversa y heterogénea. En este contexto, resulta imprescindible la puesta en marcha de actuaciones que prevengan y aborden desigualdades, dificultades de aprendizaje y situaciones de exclusión.

Este Plan Incluyo tiene como finalidad asegurar que todo el alumnado, con independencia de sus capacidades, intereses, estilos de aprendizaje o condiciones personales, disponga de oportunidades educativas reales y equitativas.

Su elaboración responde a la necesidad de ordenar y actualizar medidas que atiendan a la diversidad de nuestro alumnado, garantizando un proceso de enseñanza-aprendizaje ajustado, con la implicación de profesorado, familias y comunidad educativa.

3. Normativa de referencia

- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).
- ✓ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- ✓ DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ✓ DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- ✓ ORDEN 547/2019, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación.
- ✓ Decreto 23/2023, de 22 de marzo, de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado. Orden 130/2023, de 23 de enero, sobre organización y funcionamiento en Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- ✓ Orden 190/2023, de 30 de enero, sobre organización y currículo del programa de diversificación curricular de la ESO.
- ✓ Orden 1712/2023 y Orden 2067/2023, sobre medidas de atención a la diversidad en la CAM.
- ✓ Orientaciones de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Política Educativa.
- ✓ Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sobre medidas para alumnado con dislexia, TDAH y otras DEA.

- ✓ Normativa sobre flexibilización de etapas para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ✓ REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ✓ ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

4. Principios generales

Los principios generales de actuación en atención a la diversidad en el centro se fundamentan en los principios recogidos en el **artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo**, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en la práctica educativa desarrollada en el propio centro.

- **Prevención y detección temprana** de dificultades y barreras de aprendizaje, como garantía de una atención eficaz y prioritaria.
- **Normalización e inclusión educativa**, asegurando que el alumnado disponga de apoyos, recursos y condiciones accesibles en el entorno ordinario, favoreciendo el máximo desarrollo de sus capacidades y su adecuada inserción social.
- **Igualdad de oportunidades**, de modo que la enseñanza se adapte a las necesidades del alumnado y garantice su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo.
- **Atención educativa preferente en el aula ordinaria**, aplicando con carácter prioritario medidas ordinarias de apoyo y refuerzo, y recurriendo a medidas específicas únicamente cuando sea necesario.

- **Flexibilidad organizativa y metodológica**, para adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje a la diversidad de aptitudes, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje, así como a los cambios que puedan producirse.
- **Personalización de la enseñanza**, a través de adaptaciones curriculares individualizadas, cuando proceda, basadas en informes psicopedagógicos y dictámenes oficiales.
- **Equilibrio en la respuesta educativa**, proporcionando un abanico de actuaciones, escenarios y experiencias que favorezcan la participación de todo el alumnado.
- **Accesibilidad de entornos, recursos y servicios educativos**, garantizando condiciones que eliminen barreras y fomenten la participación plena.
- **Orientación educativa y profesional**, concebida como apoyo al desarrollo integral del alumnado y a la construcción de su itinerario personal y formativo.
- **Colaboración y coordinación** entre tutores, especialistas de apoyo, equipos de orientación y el resto de profesionales del centro, en un marco de análisis compartido que aumente la capacidad de respuesta educativa.
- **Participación activa de las familias** en el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas, así como de la comunidad educativa en su conjunto, garantizando coherencia y continuidad entre etapas.
- **Autonomía de los centros docentes**, para organizar con flexibilidad tanto los agrupamientos, tiempos y espacios como los recursos humanos y materiales disponibles, dentro del marco legal establecido.
- **Colaboración externa**, mediante la coordinación con entidades, instituciones y administraciones públicas, especialmente en los ámbitos de educación, sanidad y servicios sociales, para favorecer una atención interdisciplinar y optimizar recursos.

5. Análisis sociocultural del entorno

El Colegio Sagrados Corazones es un centro concertado, ubicado en Madrid (Moncloa) que escolariza alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachillerato (privado).

El alumnado procede mayoritariamente de familias de nivel sociocultural medio-alto, aunque también se atiende a estudiantes de familias con menos recursos que requieren apoyos adicionales.

Asimismo, hay presencia de alumnado extranjero de incorporación tardía al sistema educativo español, con origen en países como China, Filipinas, Sudamérica, Rusia o Francia.

El centro dispone de recursos TIC y espacios para la atención a la diversidad (aulas específicas, desdobles, apoyos en grupo o individuales), aunque se han identificado áreas de mejora en cuanto a la accesibilidad de las instalaciones para alumnado con discapacidad motora u otras necesidades específicas.

La convivencia en el centro es adecuada en términos generales, aunque, como en cualquier entorno educativo, se presentan situaciones puntuales que son abordadas a través de los protocolos de convivencia y mediación. Se promueve un clima de respeto, colaboración y participación activa por parte del alumnado y las familias.

El centro promueve la participación del alumnado en actividades comunes de la comunidad educativa, fomentando su integración, autonomía y desarrollo personal a través de proyectos, celebraciones, salidas culturales y otras propuestas complementarias al currículo.

El seguimiento del alumnado se realiza de forma coordinada entre el Equipo docente, los miembros del Departamento de orientación, Coordinador de Bienestar y Protección y, cuando es necesario, con servicios externos (Servicios Sociales, Centros de Atención a la Infancia, Centros de Apoyo a la Familias).

Las familias participan activamente en el proceso educativo, mostrando generalmente altas expectativas respecto al futuro académico y personal de sus hijos e hijas.

6. Características del alumnado con necesidades educativas

En el centro está escolarizado alumnado con diversos perfiles de necesidades educativas, entre los que se incluyen:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)

Este grupo incluye alumnado con dictamen por discapacidad intelectual, motórica, visual, auditiva, trastorno grave de la conducta, trastorno específico del lenguaje y la comunicación y trastorno del espectro autista.

Casos de alumnos en el centro:

- ➔ Educación Infantil: 2
- ➔ Educación Primaria: 9
- ➔ Educación Secundaria: 3
- ➔ Bachillerato: 1
- ➔ Total: 15

2. Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

Incluye alumnado con TDAH, dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, discalculia, etc.), altas capacidades intelectuales u otras dificultades que requieren medidas.

Casos de alumnos en el centro:

Trastorno de Atención

- ➔ Educación Primaria: 23

- Educación Secundaria: 11
- Bachillerato: 7
- Total: 41

Trastorno de Aprendizaje

- Educación Primaria: 19
- Educación Secundaria: 25
- Bachillerato: 2
- Total: 46

Altas Capacidades

- Educación Primaria: 10
- Educación Secundaria: 7
- Total: 17

3. Alumnado de Incorporación Tardía al Sistema Educativo

Incluye alumnado de origen extranjero que se incorpora al sistema educativo español con desfase curricular y/o barrera idiomática.

Casos de alumnos en el centro:

- Educación Primaria: 5
- Educación Secundaria: 3
- Total: 8

4. Alumnado con Dificultades de Aprendizaje No Diagnosticadas

Se trata de alumnos que presentan un rendimiento académico inferior al esperado sin diagnóstico formal, pero con indicadores de posibles dificultades cognitivas o del aprendizaje.

5. Alumnado con Dificultades Socioemocionales

Incluye alumnado que manifiesta ansiedad, baja autoestima, dificultades de socialización, trastornos del estado de ánimo o falta de regulación emocional.

6. Alumnado con Dificultades Intrafamiliares o Estilos de Crianza Inadecuados

Este grupo se compone de alumnado cuya situación familiar repercute negativamente en su desarrollo personal y académico, como conflictos familiares, sobreprotección, negligencia, separación conflictiva, entre otros.

En relación con los apartados 3, 4, 5 y 6 (alumnado de incorporación tardía, con dificultades de aprendizaje no diagnosticadas, dificultades socioemocionales y situaciones intrafamiliares complejas), es importante señalar que no se dispone de una cifra exacta de alumnos intervenidos. Sin embargo, consideramos fundamental reseñarlos, ya que representan el grupo que más demanda la intervención del Departamento de Orientación. La mayor parte del tiempo y recursos invertidos se destinan precisamente a atender este tipo de casos, cuyo número se incrementa progresivamente debido al aumento de dificultades emocionales y sociales que experimenta el alumnado. Además, se ha observado un crecimiento exponencial en las solicitudes de evaluaciones psicopedagógicas, muchas veces sin contar con indicadores claros que justifiquen una necesidad educativa específica.

7. Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad

El Plan Incluyo del Colegio Sagrados Corazones tiene como finalidad **proporcionar una respuesta educativa inclusiva y ajustada a la diversidad del alumnado**, garantizando que cada estudiante pueda desarrollarse de manera integral en función de sus capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje. La atención educativa se concibe como un proceso flexible, en el que se aplican medidas ordinarias y

específicas, con el fin de asegurar la participación del conjunto de la Comunidad educativa y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la convivencia.

Un objetivo esencial es **mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la coordinación docente y la aplicación de metodologías activas y participativas**, que promuevan la motivación, el aprendizaje significativo y el trabajo cooperativo. Estas metodologías se complementan con la personalización de la enseñanza y la adaptación de materiales y recursos.

Asimismo, el plan pretende **promover la igualdad de oportunidades y compensar las desigualdades sociales, culturales y económicas** que puedan afectar al alumnado. Para ello, se establecen medidas de refuerzo educativo, apoyo individualizado y programas compensadores que permitan un acceso equitativo a la educación.

Otro de los fines prioritarios es **potenciar la autonomía personal, la autoestima y las habilidades sociales** del alumnado, favoreciendo la adquisición de competencias emocionales y de convivencia que resultan imprescindibles para su desarrollo integral y para una adecuada inserción social y académica.

El centro reconoce el papel fundamental de las familias, de modo que este plan busca **desarrollar su implicación activa en el proceso educativo**, promoviendo la comunicación constante, la colaboración en la aplicación de medidas y la corresponsabilidad en la formación de sus hijos e hijas.

De igual manera, el plan se orienta a **favorecer la detección temprana y la intervención precoz en dificultades de aprendizaje**, de forma que se pueda responder con agilidad a las necesidades que se manifiestan desde los primeros momentos de la escolaridad y evitar así la cronificación de las dificultades.

En cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el centro se compromete a **diseñar y aplicar medidas de atención a la diversidad para**

estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), Trastorno de atención, Trastorno de aprendizaje, altas capacidades intelectuales (AACC), alumna de integración tardía al Sistema Educativo español (AITSEE) y otras condiciones personales o sociales, ajustando la intervención a cada caso en particular.

El Plan Incluyo también tiene como meta **coordinar de manera eficiente los recursos personales y materiales disponibles**, optimizando la intervención de especialistas, tutores y equipos de apoyo, al tiempo que se gestionan adecuadamente los espacios y materiales adaptados.

Finalmente, este documento persigue **favorecer la inclusión plena del alumnado en la vida académica y social del centro**, asegurando que todos los estudiantes puedan participar de forma activa en las actividades escolares, extraescolares y en la vida comunitaria del colegio, bajo los principios de equidad, respeto y diversidad.

8. Medidas educativas

El centro educativo, en cumplimiento de la normativa vigente, establece un conjunto de medidas educativas destinadas a atender las diferencias individuales del alumnado y garantizar una respuesta ajustada a sus necesidades. Estas medidas, de carácter organizativo, metodológico y curricular, se estructuran en dos grandes bloques: **medidas ordinarias** y **medidas específicas**, que se aplicarán de forma coordinada y complementaria.

8.1. Principios generales:

- Las medidas de atención se fundamentan en los principios de **inclusión, equidad y personalización** del aprendizaje, asegurando que todos los alumnos y alumnas tengan las mismas oportunidades de acceso, participación y éxito escolar.

- El **profesorado** es el agente principal en la detección de barreras para el aprendizaje y la participación, así como en la implementación de estrategias que faciliten el desarrollo integral de cada estudiante.
- La atención a la diversidad se concibe como una responsabilidad **compartida** entre todo el claustro, los equipos de orientación y las familias, promoviendo la corresponsabilidad y la colaboración.
- Se priorizará siempre una **respuesta educativa inclusiva**, aplicando primero medidas ordinarias y, en caso necesario, medidas específicas adaptadas a las características del alumnado.

8.2. Medidas ordinarias

Las medidas ordinarias constituyen la primera respuesta del centro para atender a la diversidad del alumnado. Tienen un carácter preventivo, flexible y general, y buscan optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje favoreciendo la inclusión de todos los estudiantes.

Entre estas medidas se contempla la organización de los espacios, los tiempos y los recursos de manera que promuevan el aprendizaje cooperativo y la participación activa del alumnado. El profesorado introducirá metodologías variadas y contextualizadas, con especial atención a aquellas que fomenten la motivación, la autonomía y el aprendizaje significativo, tales como el trabajo por proyectos, el aprendizaje cooperativo o el uso de recursos digitales.

Asimismo, se garantizarán actividades de refuerzo y de enriquecimiento que permitan atender tanto a quienes precisan consolidar los aprendizajes básicos como a quienes requieren ampliar sus conocimientos. Para ello, se podrá recurrir a desdoblamientos de grupos, agrupamientos flexibles o a la organización de materias por ámbitos, en función de lo establecido en la normativa vigente.

Se adoptarán también medidas de accesibilidad, eliminando las barreras que dificulten el acceso a los contenidos y asegurando que los materiales, los procesos de enseñanza y los instrumentos de evaluación resulten comprensibles y utilizables para todo el alumnado.

Finalmente, todas las medidas ordinarias que se apliquen serán registradas de manera sistemática, con el fin de garantizar la coherencia en la intervención educativa, facilitar la coordinación con otros profesionales y mantener informadas a las familias sobre los apoyos implementados.

8.3. Medidas específicas

Cuando las medidas ordinarias resulten insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades de determinados alumnos y alumnas, se pondrán en marcha medidas educativas específicas. Estas se dirigen a aquellos estudiantes que requieran apoyos adicionales por presentar necesidades educativas especiales, retraso global del desarrollo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, trastornos específicos del aprendizaje, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, así como otras condiciones personales o derivadas de su historia escolar.

Las medidas específicas podrán concretarse en adaptaciones curriculares significativas o no significativas, programas individualizados de refuerzo, planes de enriquecimiento para alumnado con altas capacidades, apoyos especializados de Pedagogía Terapéutica y refuerzos lingüísticos para alumnado de incorporación tardía.

En todos los casos, las familias recibirán un asesoramiento individualizado y la información necesaria sobre las actuaciones diseñadas, de modo que puedan participar de forma activa en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

8.3.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Adaptaciones curriculares. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas. Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida de cada una de las etapas.Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de PT y otros profesores que atienden al alumno. Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.
- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, según conste en el dictamen de escolarización.
- En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.
- Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la enseñanza primaria y en Educación Secundaria (siempre que no hayan cumplido

los 19 años), se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización.

8.3.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Determinación de necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales

El departamento de Orientación determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Medidas específicas de atención educativa

- Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.
- Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la

Administración educativa.

8.3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Determinación de necesidades educativas asociadas a integración tardía

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

Medidas específicas de atención educativa

Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

8.3.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO

Determinación de necesidades educativas asociadas a retraso global del desarrollo.

Se Considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso global del desarrollo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso global del desarrollo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

8.3.5 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A TRASTORNO DE APRENDIZAJE, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE COMUNICACIÓN

Detección de dificultades de aprendizaje

Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las

dificultades del alumno.
Si el equipo docente lo viera necesario, pediría al departamento de orientación que observara al alumno y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

En el caso de existir un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo pertinente de medidas aplicables a la evaluación recogida en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid que contempla que "Se deben generar por parte de los centros propuestas organizativas, curriculares y metodológicas con la finalidad de que cada alumno pueda recibir a lo largo de su trayectoria formativa las medidas de atención educativa ordinarias y, en su caso, específicas, que le permitan alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias".

En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

<u>Determinación de dificultades de aprendizaje</u>
Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas trastorno de aprendizaje, de atención o comunicación a aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de:
-dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
-un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
-dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados

competentes.

Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El claustro, en coordinación con el Departamento de Orientación, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

8.4. Registro, seguimiento y evaluación

El registro de las medidas de atención a la diversidad acordadas por el equipo docente se realizará de acuerdo con las *"Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan las orientaciones para la elaboración del Plan de atención a las diferencias individuales del alumnado (Plan IncluYO) de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se establecen los modelos para el registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado del centro" (Instrucciones del 4 de marzo de 2024).*

Tanto las medidas ordinarias como las específicas estarán sujetas a un seguimiento y evaluación continua. Este proceso permitirá valorar la eficacia de las actuaciones, introducir los ajustes necesarios y garantizar la coherencia de la respuesta educativa. El objetivo último es asegurar que todo el alumnado, en función de sus necesidades, disponga de las condiciones adecuadas para alcanzar el máximo desarrollo personal, académico y social.

9. Implicación de los diferentes profesionales

La atención a la diversidad en el Colegio Sagrados Corazones constituye una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. El éxito de las medidas depende de la colaboración coordinada entre los distintos profesionales, el alumnado y sus familias, en un marco de corresponsabilidad y trabajo en equipo.

El **equipo directivo** asume la función de liderazgo pedagógico y organizativo, velando por el cumplimiento de la normativa y garantizando que las medidas de atención a la diversidad se integren en la programación general del centro. Asimismo, supervisa la correcta distribución de recursos humanos y materiales, favorece la coordinación entre los profesionales implicados y promueve la formación continua del profesorado en materia de inclusión.

Los **tutores y tutoras** desempeñan un papel clave como referentes del alumnado y las familias. Son responsables del seguimiento académico y socioemocional de cada estudiante, detectando posibles dificultades y canalizando la información hacia el equipo de orientación y los especialistas de apoyo. Además lideran, en colaboración con el Dpto. de orientación, la aplicación de medidas ordinarias y específicas en el aula y favorecen un clima de convivencia inclusivo y respetuoso. Asimismo, el equipo de tutores son los responsables de la implementación del Plan de Acción Tutorial (P.A.T.), herramienta fundamental que facilita e impulsa el acompañamiento y desarrollo integral del alumnado. El equipo de tutores cuenta con el apoyo del Coordinador del P.A.T. que posibilita el seguimiento, adecuación, ritmos y coherencia interna en la aplicación del Plan por parte del equipo de tutores.

Los **profesores de Pedagogía Terapéutica (PT)** intervienen directamente con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su función consiste en diseñar, aplicar y evaluar programas de apoyo individual o en pequeño grupo, apoyar

al equipo docente en la elaboración de adaptaciones curriculares y coordinarse con tutores y familias para garantizar la coherencia de la intervención.

Los **orientadores escolares** realizan la evaluación psicopedagógica del alumnado, elaboran los informes necesarios para la adopción de medidas y asesoran tanto al profesorado como a las familias en la respuesta educativa más adecuada. También participan en la prevención y detección temprana de dificultades, impulsan programas de mejora de la convivencia y atención a las diferencias individuales, llevan a cabo el Plan de Orientación Académico y Profesional, colaboran en la formación del profesorado en estrategias inclusivas, mantienen diálogo y coordinación continua con el Dirección Pedagógica, Responsables de Ordenación Académica, Responsables de Coordinación Pedagógica y Coordinador de Bienestar y Protección del centro. Por otro lado, también articulan la coordinación con agentes externos que trabajen directa o indirectamente con alumnado y/o familias del centro.

El **profesorado en general** es el primer responsable de aplicar metodologías inclusivas en el aula. Su implicación se concreta en la utilización de estrategias activas y personalizadas, en la flexibilización de tiempos y agrupamientos, en la adaptación de metodologías y materiales y en el diseño de evaluaciones ajustadas a la diversidad del alumnado. De esta manera, se asegura que la inclusión sea una práctica habitual y transversal en todas las áreas curriculares.

Por su parte, las **familias** se consideran agentes imprescindibles en la atención a la diversidad. Su implicación se materializa en la colaboración activa en el seguimiento de las medidas adoptadas, en la participación en reuniones periódicas y en la aplicación de pautas educativas en el ámbito familiar, contribuyendo a reforzar la coherencia entre el entorno escolar y el hogar.

En definitiva, la atención a la diversidad en el centro es un proceso dinámico que requiere la implicación de todos los profesionales y la colaboración estrecha con las

familias, de manera que se logre una educación de calidad, equitativa e inclusiva para todo el alumnado.

10. Seguimiento, evaluación y revisión del Plan

El logro de los objetivos establecidos en el Plan INCLUYO depende en gran medida de la implementación de mecanismos sistemáticos de seguimiento y evaluación.

Para la valoración de dicho Plan se han definido una serie de indicadores de desempeño, orientados a medir la eficacia y pertinencia de las medidas adoptadas, así como a optimizar las estrategias pedagógicas destinadas a favorecer la inclusión y el adecuado desarrollo personal, social y académico del alumnado. Entre los indicadores contemplados se incluyen:

- Identificación precoz de necesidades educativas específicas.
- Adecuación entre las demandas del alumnado y los recursos institucionales disponibles.
- Análisis de resultados y procesos en las sesiones de evaluación final.
- Grado de coordinación entre los diferentes agentes de la comunidad educativa.
- Nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos y evaluación de los resultados obtenidos.
- Índice de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado).
- Nivel de implicación y compromiso del profesorado.
- Coordinación e implicación de los Departamentos Didácticos.
- Flexibilidad organizativa en las modalidades de apoyo y en los modelos de agrupamiento.
- Grado de implicación de la dirección del centro.

- Nivel de interacción, integración y participación del alumnado con dificultades de aprendizaje.

En caso de que las condiciones organizativas o contextuales del centro se vean alteradas durante el curso escolar, se procederá a introducir las adaptaciones necesarias.

La revisión del Plan INCLUYO se llevará a cabo al inicio de cada curso académico, considerando tanto las conclusiones recogidas en la memoria final del curso anterior como las circunstancias específicas del nuevo período escolar.